

americana y las de la Edad Antigua, cree que hay que considerar a aquélla como un conjunto históricamente distinto. Y de la necesidad de estudiar los precedentes medievales ha surgido la idea de la constitución de un equipo de investigadores de diversos países europeos y americanos, cuyo objeto sería la formación de un «Corpus» de documentos escogidos. Este equipo publicaría en el idioma original y en otra de las lenguas internacionales —el autor se inclina por el inglés— una serie de documentos para poder después deducir las conexiones y diferencias entre las técnicas coloniales y llegar a resultados positivos para el conjunto americano.

El proyecto se desarrolla en ocho series nacionales, y, dentro de cada serie, se estudiaría la organización comercial, concesiones territoriales, explotación, etc. En este fascículo de Verlinden se reproduce el plan provisional que para la investigación de la colonización catalana se ha elaborado bajo la dirección del profesor Vicens Vives, de la Universidad de Barcelona.

El citado «Corpus» ha de reunir los documentos teniendo siempre en cuenta más la calidad de los mismos que la cantidad. En otro capítulo señala el autor los temas esenciales que han de ser investigados, tales son, por ejemplo, las influencias italianas en los otros países europeos y en América, la esclavitud europea medieval y la colonial, el origen medieval de las instituciones coloniales españolas, la continuidad en las concesiones territoriales coloniales, continuidad de la economía colonial. Cada uno de estos apartados son someramente expuestos y acompañados de una bibliografía concreta y moderna. Termina con una lista de 21 temas que podrían ser objeto de investigación, aunque el mismo autor reconoce que el número de los mismos puede aumentarse, y recalca que en el estudio de los mismos no se trata de señalar paralelismos generales, sino de demostrar sus interdependencias.

El folleto pertenece a la serie «Programas de Historia de América», que el Instituto Panamericano de Geografía e Historia publica en homenaje a José Martí, en el centenario de su nacimiento.

Representa una problemática que ha de tenerse en cuenta por su interés para abordar los problemas americanos desde ahora en adelante, bien se lleve a cabo por medio de una comisión internacional, para la que está escrito, o bien se desglose en sus aspectos nacionales.

ANGEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

*Llibre de la Mostaçateria. Ordinacions de la vila d'Igualada.*

Edició o cura d'en Gabriel Castellá. Igualada, 1954. 83 pàgines.

En poco tiempo se han publicado recientemente diversos estudios sobre el oficio del *mostaçaf* en las ciudades mediterráneas y el código u ordenanzas de su actuación. No es de extrañar este interés hacia el mentado oficio o

institución, por cuanto en torno al mismo funciona la vida municipal en algunos de sus aspectos más característicos: regulación del mercado, y por extensión, de todo el comercio urbano, y aun de la vida económica de la ciudad, para acabar resultando el *mostaçaf* un verdadero inspector y juez en todo lo que atañía a la policía urbana.

La villa catalana de Igualada contaba también con un *mostaçaf* creado por privilegio de Pedro IV, en 1381, según el patrón de Barcelona, el cual ejercía su oficio según las ordenanzas promulgadas y recopiladas por el Consejo municipal, que constituían el *Llibre de la Mostaçaferia* de la villa, custodiado en su archivo municipal. Este texto es el que nos ofrece en cuidada edición el culto archivero e historiador igualadino don Gabriel Castellà Raich, bajo los auspicios del Centro de Estudios Comarcales de Igualada.

Como señala su autor en el breve estudio prologal que precede al texto editado, éste recoge la copia efectuada de orden de las autoridades municipales en el año 1565, sobre otro libro de 1482, el cual se redactó a la vista de otro de 1399. Esta sería la fecha de la redacción básica u originaria concorde con la época de creación del oficio, y de la redacción de análogos *Libres* en otros municipios. Sin embargo, el examen del propio contenido refleja palmariamente la formación del mismo en distintos momentos y como resultado de diversos núcleos o elementos originarios, por lo general, acuerdos del Consejo, también concordias con autoridades señoriales, por razón de su dominio en términos colindantes al de Igualada, etcétera. Estos elementos, muchas veces con indicación de fecha y autor—algunos incluso anteriores a 1399—, pasan a integrar sendos capítulos, con sus respectivas rúbricas, en el cuerpo, que, con numeración correlativa, constituye el presente código de ordenanzas locales.

Su contenido—extendido a 164 capítulos—es vario e interesante, por representar un documento insustituible para el conocimiento de la vida interior de una ciudad catalana, en los inicios de la Edad Moderna. Amplios sectores de la misma quedan regulados en este conjunto de Ordenanzas. Las actividades industriales, el pequeño comercio urbano, la agricultura y ganadería, profesiones distintas, los impuestos sobre consumo, costumbres y usos de la vida cotidiana, moralidad, higiene, etc., etc., tiene su reflejo en este código, bajo la forma de prevenciones, prohibiciones o penalidades. Un elocuente e ilustrado testimonio para rehacer el cuadro de la vida social igualadina de fines del medievo e inicios de los tiempos modernos.

La edición viene acompañada de un breve glosario de los vocablos o acepciones del texto menos ajustados al catalán actual, y la encabezan unas palabras de presentación del profesor de la Universidad de Barcelona, don Juan Mercader, diligente investigador y buen conocedor de la historia comarcal igualadina.

J. M. FONT RIUS